



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2021-MDCH/A

Chucuito, 19 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 128-2021-MDCH/A, Oficio Múltiple N° 009-2021-REMURPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La alcaldía es el órgano local El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y como tal ejerce funciones de representación ante autoridades e instituciones públicas;

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas recae en el Gerente Municipal, en tanto el inciso 3 del Artículo 10 establece entre otras atribuciones y obligaciones de los regidores, la de Desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del Alcalde;

Que, en este marco normativo es indispensable que el Titular de Pliego viaje a la Ciudad de Lima, para asistir a la Invitación a la Cumbre Municipal del Bicentenario 2021, que se realizara en lima del día 24 al 26 de noviembre del 2021, en la Casa Hacienda Tres Cañas (Calle 2, Mz. C, Lote 7, Urb. Zavaleta, Ate);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 128-2021-MDCH/A, de fecha 18 de noviembre del 2021, el pleno del concejo por unanimidad aprobaron y autorizaron al Señor Alcalde MVZ. Edwin W. Cruz Quispe para que participe en la Invitación a la Cumbre Municipal del Bicentenario 2021, que se realizara en lima del día 24 al 26 de noviembre del 2021, en la Casa Hacienda Tres Cañas (Calle 2, Mz. C, Lote 7, Urb. Zavaleta, Ate);

Que, mediante; Solicitud presentado por la Federación de Municipios Libres del Perú de fecha 13 de octubre del 2021, invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito para asistir a la Invitación a la Cumbre Municipal del Bicentenario 2021, que se realizara en lima del día 24 al 26 de noviembre del 2021, en la Casa Hacienda Tres Cañas (Calle 2, Mz. C, Lote 7, Urb. Zavaleta, Ate);

Que, la Municipalidad Distrital de Chucuito, tiene aprobado la Directiva N° 003-2021-MDCH "Normas y Procedimientos para la asignación de viáticos y rendición por viajes en comisión de servicios dentro del Territorio Nacional" la misma que en su numeral 8.1 dispone sobre la autorización de viajes dentro del territorio nacional que sean realizados por el Alcalde, Regidores, Gerente Municipal y servidores, así también en su numeral 8.2 indica su escala de viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF u en su numeral 8.3 la forma de rendición de comisión de servicios dentro del país, en ese entender corresponde al Titular de Pliego otorgar viáticos por los días de permanencia en la Ciudad de Lima;

Estando a las consideraciones Expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR**, el viaje del Titular del Pliego **MVZ. EDWIN WINGSTON CRUZ QUISPE** a la ciudad de Lima para que participe en la Invitación a la Cumbre Municipal del Bicentenario 2021, que se realizara en lima del día 24 al 26 de noviembre del 2021, en la Casa Hacienda Tres Cañas (Calle 2, Mz. C, Lote 7, Urb. Zavaleta, Ate).

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, las acciones Políticas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, al Regidor **Rene FLORES HUAYLLARA**, durante el periodo comprendido del 24 al 26 de noviembre del 2021 y las acciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Chucuito al **GERENTE MUNICIPAL** quienes deberán asumir el cargo con responsabilidad y bajo los parámetros establecidos por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero. - **HABILITAR VIATICOS**, conforme a la Directiva N° 003-2021-MDCH "Normas y Procedimientos para la asignación de viáticos y rendición por viajes en comisión de servicios dentro del Territorio Nacional" de la Municipalidad Distrital de Chucuito, debiendo rendir los gastos efectuados dentro de los plazos establecidos.

Artículo Cuarto. - Póngase en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Chucuito, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"

MVZ. Edwin W. Cruz Quispe
DNI N° 01284885
AL CALDE

